

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente trámite en el cual se profirió sentencia el 4 de noviembre de 2020. Sírvese proveer.

Cali, 01 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2798

Santiago de Cali, uno (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se ha cumplido el trámite que le corresponde a la presente sucesión, esta instancia judicial, de conformidad con el artículo 122 del C.G.P. ordenará el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado 18 Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente, conforme lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Referencia: Sucesión Intestada
Cuantía: Menor
Solicitantes: Sixta Tullia Lara, Luz Stella Moreno Lara, Yineth Moreno Lara, Rubiela Moreno Lara y Ferney Moreno Lara
Causante: Elpidio Moreno Prieto (Q.E.P.D)
Radicación: 760014003018-2019-00584-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
486285c242276f622005d1900dcc0b8070b38d50bf88fce8c7bd29af5081f014
Documento generado en 01/09/2021 03:18:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>